

APLICACIÓN SUBSIDIO DE ARRIENDO REGULAR

Información general

- Monto total de subsidio: 170 UF
- Duración: hasta 40 meses (continuos o con interrupciones de hasta 12 meses)
- Valor máximo de arriendo: 11 UF
- Gasto operacional: 1 UF

Condiciones que debe cumplir la vivienda

La vivienda debe:

- No estar afecto a prohibición de SERVIU.
- No estar embargada.
- Tener recepción definitiva.
- Contar con al menos 3 recintos: Dormitorio, baño y zona de estar-cocina.
- Estar regularizada. (Contar con recepción Municipal)

Pasos a seguir:

1. Buscar una vivienda para arrendar y aplicar el subsidio.
2. Reunir o solicitar documentos de la vivienda.
3. Crear contrato de arriendo: ingresando con su clave única a la plataforma <https://arriendoenlinea.minvu/> o código QR
4. Firmar contrato ante notario: Una vez creado el contrato vía plataforma web, imprimir en 3 copias, para su respectiva firma ante notario.
5. La tercera copia debe ser presentada a SERVIU.

Crea tu contrato aquí



La copia del contrato que debe ser presentada en SERVIU, debe venir acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificado de dominio vigente: Solicitar en Conservador de Bienes Raíces correspondiente. (No puede tener una emisión superior a 6 meses).
2. Certificado de hipotecas, gravámenes, prohibiciones e interdicciones. Solicitar en Conservador de Bienes Raíces correspondiente. (No puede tener una emisión superior a 6 meses).
3. Certificado de recepción definitiva: Solicitar en Dirección de Obras Municipales correspondiente.
4. Certificado de Avalúo fiscal simple: Solicitar en Servicios de Impuestos Internos. www.sii.cl
5. Formulario A-5.
6. Formulario A-6.
7. Formulario A-7.
8. Formulario de datos
9. Fotocopia de cédula de identidad de arrendador y arrendatario.

Solicitar en Serviu

DOCUMENTOS PARA CASOS ESPECIALES

Los documentos previamente señalados serán obligatorios para la aplicación de subsidios regulados por el DS N°52. Además, SERVIU Región de la Araucanía tendrá la facultad de solicitar de forma adicional los siguientes documentos en función a los particulares de cada contrato de arriendo.

10. Certificado de matrimonio que indique régimen conyugal.
11. En los casos de sociedad conyugal donde el título de dominio este a nombre de la esposa, se requiere poder simple en que el marido autorice el arriendo y fines generales.
12. En caso de que el título de dominio indica más de un dueño, debe presentar poder notarial autorizando arrendar la propiedad y definiendo a uno de los dueños para dicho trámite.
13. Poder notarial si actual como representante legal a nombre del dueño de la propiedad (Corredoras de propiedades u otro)

Al presentar su contrato y los documentos señalados, se procederá a validar en sistema, posterior a esto, el beneficiario debe realizar su copago.

Cómo hacer el copago?



Acuda a una **Caja Vecina** o a un **Serviestado**. Informe que desea realizar un copago de servicio de convenio **“Arriendo Subsidio Minvu”**, si es Caja Vecina, indique número de convenio **8937**.

Indique **RUT del Beneficiario** del Programa de Arriendo.

El cajero indicará el monto a pagar.

Pague la deuda y recibirá comprobante de pago, el que le sugerimos guardar, para futuras consultas.



Sólo transferencia electrónica (para clientes Banco Estado)
Ingresé a www.bancoestado.cl

Ingresé a Banca Personas, con su RUT y su clave de acceso al sistema. Seleccione opción **Pago de Servicios** e ingrese en Tipo de Empresa: “**Otros Servicios**” y en empresa: “**Arriendo Subsidio MINVU**”.

Si es primer pago, deberá “**Registrar la Cuenta**”.

Pague la deuda.
Se sugiere imprimir y guardar comprobante de pago.

¿Cuándo hacer el primer copago?

Durante el mismo mes en que firma su contrato y es validado en Serviu.

Dudas o consultas: aplicacionarriendoix@minvu.cl

¿Cuándo hacer el segundo y demás copagos?

A partir del mes subsiguiente al primer copago, desde el 01 al 05 de cada mes.

ASEGURARSE QUE LOS COMPROBANTES DE PAGO INDICUEN DEPOSITADO A EMPRESA: MINVU (NO AL PROPIETARIO NI A UNA TERCERA PERSONA).

¿Cuánto dura el contrato de arriendo?

Como indica la cláusula tercera del documento, el contrato durará 12 meses, sin embargo, si ambas partes están de acuerdo se renovará automáticamente.

Término de contrato

Tramite mediante el cual se pone fin a un contrato de arriendo.

1. De manera unilateral: Cuando una sola parte (arrendador o arrendatario) desea poner fin al vínculo contractual. El interesado debe enviar una carta certificada (vía correos de Chile) al domicilio de su contra parte y por dicha carta, dar aviso del fin del contrato. Esta carta debe ser enviada con al menos 60 días de anticipación a la fecha de término. El interesado deberá dirigirse a SERVIU a dejar copia de la carta enviada y el comprobante de envío.
2. Mediante formulario A-8: Esta opción es cuando se lleva a cabo un mutuo acuerdo entre beneficiario y arrendador.

Preguntas frecuentes:

- ¿El subsidio incluye mes de garantía?
Si el beneficiario (a) lo desea, puede apelar el mismo monto de subsidio de arriendo para el mes de garantía.
- ¿Cuándo es el pago para el arrendador?
El día 10 hábil de cada mes (sin contar feriados ni fines de semana). • ¿Cómo se cobra la UF de gastos operacionales?
Por caja en Banco Estado, previa obtención de boucher en máquina de autoatención.
- ¿Cuánto tiempo hay para hacer el primer contrato?
El beneficiario (a) tiene 2 años para usar por primera vez su beneficio. • ¿Si hago término de contrato pierdo mi subsidio?
No, el término de contrato solamente pone fin a un contrato vigente, luego de esto, usted podrá tramitar un nuevo contrato de la misma manera que el anterior. Tendrá un plazo de 12 meses máximo para volver a utilizar el subsidio
- ¿Qué es el copago?
El copago es el aporte que hace el beneficiario (a) para completar el monto del valor del arriendo de la vivienda.
- ¿Cuándo se hace este copago?
El primer copago se hace el mismo mes que se firma el contrato, el segundo y demás copagos se realizan del 01 al 05 de cada mes.